

C.P. W. 17

SANTO DOMINGO DE LA CALADA

ALAZIANO 22/17

2



DOÑA ISABEL SEGUNDA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA,

REINA DE LAS ESPAÑAS. Por cuanto

por mi Real resolucion de veintinueve de Diciembre ultimo tuve a bien nombrar para la Promotoria fiscal de Santo Domingo de la Calzada, de entrada, en la Provincia de Logroño a vos Don Pablo Larcano, cesante de mismo destino,

por concurrir en vuestra persona las circunstancias que están prevenidas para su desempeño, á fin de que promovais la administracion de justicia y el fallo en primera instancia de las causas criminales que ocurran en dicho Juzgado, y de las civiles en que deba intervenir vuestro ministerio, conformándoos puntualmente con lo que prescriben ó en adelante prescribieren las leyes. Por tanto mando, que previo el juramento prevenido que debéis prestar ó haber prestado, se os dé la posesion, si ya no la hubiereis recibido; se os haya y tenga por tal Promotor fiscal de dicho Juzgado de primera instancia y los Alcaldes, Ayuntamientos y demas vecinos y habitantes os guarden y hagan guardar las prerogativas y consideraciones que os correspondan. Igualmente mando, que se os contribuya con el sueldo que estuviere señalado, sin otros emolumentos ni gages, cualquiera que sea su denominacion. Y de este título se ha de tomar razon en la *Direccion general de contribuciones*, la cual espresará haberse satisfecho los derechos de expedicion; y tambien se harán constar en él, con arre-

glo á lo dispuesto en mi Real decreto de veinte y ocho de Noviembre é Instruccion de veinte y tres de Diciembre del año próximo pasado de mil ochocientos cincuenta y uno, el *Cumplase*, y el decreto y certificacion de la toma de posesion, sin cuyos requisitos será de ningun valor ni efecto. Dado en *Calatayud* á *catorce* de *febrero* de mil ochocientos cincuenta y *cinco*.

Yo la Reyna

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Joaquin Aguirre



Por do
Reg:
Tomás Dom. de Hoyos

Por el Canciller or:
Tomás Dom. de Hoyos.
Drossa Veinte y ocho r. p. n

V. M. nombra á D. Pablo Larcano para la Promotoria fiscal de Santo Domingo de la Calzada, de entrada, en la Provincia de Logroño.

Registrado al número 21.582.

J

Dirección General de Contribuciones

Se tomó razón de este Real título habiendo satisfecho el tanto impuesto y cuota de Realoreo de un por ciento de ayuntamiento y toma de razón del mismo. Madrid el veinte de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Por D. Leg. de S. M. D. G.
J. M. M. M. M. M.



Cumplase este Real título que remite el interesado de pando copia literal del mismo en papel del sello cuarto en el registro archivado en esta Hacienda, conforme al Real decreto de veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Y habiendo tomado posesion de su cargo Don Pablo Soriano, pongase a continuacion certificacion que le acredite, asi como en su día deba anotar el Jefe de Santo Domingo de la Calzada, tambien seguidamente, en su caso la fecha de la cesacion, y la causa de que proceda, segun alli se previene. Burgos veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Mano e Sello
de J. M. M. M. M.

Certifico yo el infrascripto Jefe de Santo Domingo de la Calzada del Numero y Jefe de

de primera instancia de esta Ciudad y Partido de San-
to Domingo de la Cabrada y Secretario del mismo; que
con fecha cinco de Enero ultimo, se dio por D. Ricardo de
Sesado Alcalde Constitucional de la misma y Regente de
este Juzgado por creacion del Sr. Juez D. Nicolas Miranda,
al Licenciado D. Pablo Lorcans la posesion de Desti-
no de Promotor Fiscal de este Partido para el que ha-
bia sido nombrado por real orden de Breve de Di-
ciembre del año proximo pasado, segun mas por me-
nor resulta del Libro de actas de posesiones dadas
a los Dependientes de este Juzgado que se halla en
la Secretaria del mismo. Para que conste con la
remision y cumpliendo en lo mandado expido la

presente que firmo en esta Dicha Ciudad de
Santo Domingo de la Cabrada a catorce de Abril
de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Pablo Mayo

